EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 705. BUENOS AIRES, LUNES 20 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del viernes 11 *de Noviembre.*

INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÒDIGO PENAL.

(Continuacion.)

La abolicion de la deportacion ha dado lugar á vivas reclamaciones. Algunas de las cortes reales no quedaron satisfechas con la supresion de una pena, cuyo establecimiento,conocido bájo el nombre de *Botany Bay,* (Bahia Botánica) habia acreditado sus buenos efectos; y han espresado el deseo por la fundacion de una colonia penal.

Vuestra comision debe, desde luego, volver á entablar la cuestion. Segun derecho, la pena de la deportacion no se aplica sino á delitos políticos; por consiguiente la deportacion, tal cual se practica en Inglaterra y como se ha querido introducir en Francia, nada tiene que ver con la abolicion; y en efecto, si la deportacion no se ejecuta es por imposibilidad material. En 1815, cuando las leyes de reaccion multiplicaron las deportaciones, el ministro de marina solicitó un lugar à propósito para la expiacion de estas penas; empero las diligencias fueron inùtiles.

Se prosiguieron sin resultado, en 1816 y 1817, y el gobierno se viò precisado à conmutar estas penas en una detencion en las fortalezas. Desde aquella època hasta ahora, segun lo acreditan los archivos del ministerio de marina, la fundacion de una colonia penal ha sido uno de los votos mas constantes del gobierno. En 1819 se nombró una comision para examinar todas las cuestiones relativas á este objeto. Varios planes de colonizacion del Senegal, Guiana y Madagascar fueron elevados al ministerio, sin que hasta ahora haya podido señalarse con acierto el parage de esta futura colonia.

En este estado de cosas, el gobierno os aconseja borrar de nuestro còdigo penal una pena,cuya ejecucion es por ahora imposible (*artículo 4. del proyecto*), y la comision se adhiere tanto mas gustosa à esta propuesta,cuanto que advierte que la pena de la deportacion en su uso exclusivo à los delitos politicos no ofrece la menor ventaja, al paso que puede acarrear muy graves peligros.

La deportacion inglesa, que equivale à la reclusion y al presidio de nuestro còdigo penal, preserva á la metrópoli de las reincidencias, tan frecuentes en los libertados: la colonia penal de *Botany-Bay* es una especie de *amortizacion* del crímen en provecho de la metrópoli. Esta es su principal é incontestable ventaja. Empero ¿este mèrito no pierde todo su valor, desde que el destierro no se estiende sino á un corto nùmero de delincuentes, cuya maligna iufluencia podria neutralizarse con una prision perpetua, y cuyos crímenes no suponen una perversidad profunda è incorregible que alarme à la sociedad?

La deportacion limitada á tan corto nùmero de casos, no compensa los enormes gastos de una colonia penal, y entonces ¿còmo se ejecutarà? ¿Una relegacion libre en una colonia ordinaria seria suficiente represion? ¿Seria bastantemente segura? Y las facilidades de la evasion ¿no convertirian la deportacion en un simple destierro? O mas bien, un condenado político ¿no seria para nuestras colonias, en que tantas pasiones fermentan, un huesped muy peligroso? Y si el encierro se agregase à la relegacion, esta seria una pena excesiva. Quitar de golpe à un condenado su familia, su patria y su libertad;aglomerar las privaciones de la carcel con las amarguras del destierro, seria un castigo tan severo que nada podria autorizarlo, y cuya intensidad no seria tan facil medir de antemano. Las arbitrariedades son inevitables en la ejecucion de una sentencia sin regla, sin vigilancia, y á millares de leguas de la madre patria; ¿ cuan temibles no serian los efectos de esta arbitrariedad, si los odios polìticos animasen al poder? En los dias de proscripcion, un instinto de venganza sugeriò la deportacion á los proscriptores. ¡Pueda este recuerdo servirnos para borrar de nuestras leyes una pena que ha sido tan útil à la tirania!

Vuestra comision hubiera podido limitarse á estas consideraciones. Sin embargo, desde que la cuestion de la deportacion, que tiene fuertemente ocupados los espíritus,debe ser resuelta antes de emprender una reforma de nuestro código penal, ella ha contraido el deber de presentaros el resultado de sus meditaciones y trabajos.

Esta cuestion debe ser considerada bajo tres aspectos: la dificultad del establecimiento, sus ventajas econòmicas y su carácter penal.

La deportacion no es practicable bajo todos los climas, ni en todas las zonas. Cuando el trabajo forzado debe servir de fundamento à una colonia penal, ya como recurso, ya como medio de correccion, ó ya como un instrumento de mejora moral, es menester que la salubridad del pais, la suavidad del clima y la fertilidad del suelo, fomenten y hagan prosperar el trabajo. Esta condicion es indispensable; y el sistema de colonizacion que no la realize, encubre una pena de muerte bajo el velo de la deportacion.

Esta consideracion lleva consigo la esclusion de nuestros establecimientos coloniales; otras razones tambien nos harian renunciar á ellos. No quisieramos sin duda, que nuestros colonos se mancomunasen con nuestros presidiarios; y recordariamos que las deportaciones á Maryland fueron un reproche de los mas amargos que la virtuosa indignacion de Franklin hizo à la Inglaterra.

Esto seria ademas comprometer la tranquilidad de nuestras colonias. No se ofreceria impunemente á los esclavos el espectáculo de los blancos tan degradados como ellos y condenados à las mismas faènas y privaciones. El prestigio en que se funda el poder de los colonos, cederia en el ánimo de los negros, à los nuevos sentimientos que les inspiraria la igualdad de su miseria con la de los blancos. Muy pronto se estableceria una liga entre ellos; y la metrópoli se precaveria de algunas reincidencias á costa de la sublevacion y ruina de sus colonias. En 1828 el gobierno tuvo el pensamiento de enviar à algunos presidarios,que lo solicitaban como un favor, á los penosos trabajos de canalizacion en Guiana. Era un ensayo de colonias penales. Se consultó al consejo privado de aquel pais, el cual contestô unànimemente que el establecimiento de un taller de presidarios en aquella latitud, comprometeria el bien-estar de la colonia, y resultaria fatal para todos. Convendria, pues, buscar en latitudes correspondientes á las nuestras, un punto despoblado para echar allí los cimientos de una colonia penal. ¿Seria posible que la Francia encontrase esta posesion, y lo es tambien que por un arreglo diplomàtico, estipulado en nombre de la humanidad, se preservasen de cualquier riesgo de la guerra à los buques destinados à la conduccion de los presidarios, y al abastecimiento de estas colonias penales? Las otras dificultades consisten en los amagos de una escasez; de enfermedades contajiosas; de inundaciones; de incursiones de salvages, y en la necesidad de poderosos medios de represion. El egemplo de Inglaterra prueba que todas estas dificultades pueden allanarse aunque á costa de algunos sacrificios; y por consiguiente entran en la cuestion económica;

Desde 1786 hasta 1821 inclusive la colonia de la Nueva-Gáles del Sud (mas conocida bajo el nombre inexacto de *Botany-Bay*) ha costado 5,301,023 libras esterlinas: esta suma ha sido invertida en el pasage y manutencion de 33,155 condenados, y en el sueldo de los empleados civiles, militares y demas gastos de la colonia. El tèrmino medio de todos los gastos anuales, por cada condenado, es poco mas ó menos de 25 libras esterlinas; y esta suma tiende mas bien al aumento que à la disminucion. Los gastos correlativos en un ponton son de 22 libras esterlinas; y en las casas penitenciarias, varian entre 30 y 40, sin contar los gastos de construccion de los establecimientos. Estos cálculos, de cuya exactitud nadie duda en Inglaterra, dan á la colonia penal inmensas ventajas. ¿Existiria la misma desproporcion en Francia?—Es permitido dudarlo. Nuestros presidios y nuestras casas de reclusion son mucho menos dispendiosos que los pontones y las prisiones de Inglaterra. Todos los gastos de manutencion y de vigilancia se calculan mas ó menos en 92 centaues al dia para cada presidario: para un preso no pasan de $62\frac{1}{2}$ centesimos, à los cuales debe añadirse la tercera parte de las ganancias diarias que el gobierno deja al empresario de los trabajos. Por otra parte la inferioridad de nuestros recursos marítimos, y la falta de puntos intermedios, aumentarian tal vez nuestros gastos de conduccion y de ábastecimiento. Es, pues, imposible establecer una comparacion exacta entre el presupuesto de una colonia penal, y los gastos de las prisiones penitenciarias, y por lo tanto queda pendiente la cuestion econòmica, y rodeada de grandes dudas la penal.

Los partidarios de la deportacion ponderan su eficacia preventiva, que pone à la poblacion de la metrópoli al abrigo de las tentativas y del contagio moral de los condenados. Tambien le atribuyen la virtud de facilitar la correccion de los culpables, abriéndoles una nueva carrera bajo otro cielo, cambiando á la vez su pais, sus hábitos y su corazon. Los adversarios de esta pena la consideran poco eficaz y poco ejemplar. Parece que á la Inglaterra no se le ha ocultado este defecto, puesto que todos los dias vá limitando, sea legislativa sea discrecionalmente, el uso de la deportacion. Estas restricciones acreditan lo que se refiere de algunos miserables que cometen un crímen para obtener su pasage. y que no ven en esta pena sino la novedad y los riesgos de un gran viage. ¿Què temor puede infundir un castigo, cuya mayor ó menor gravedad depende de mil incidentes, tan desconocidos al juez que lo pronuncia, como al culpable que lo provoca, y que merecido en un hemisferio y aplicado en otro, no tiene en ningun lugar la autoridad de una leccion ni la eficacia de un ejemplo?

Por una y otra parte se invoca el egemplo de *Botany-Bay*: sobre este punto las aserciones se desmienten mutuamente y las pruebas se contradicen: mientras que se decantan por un lado la prosperidad de la colonia, y los milagros que obra el arrepentimiento, se desenvuelve por otra el cuadro horroroso de una asociacion culpable, donde la corrupcion mas desenfrenada parece insultar á la misma represion.

Uno de nuestros mas ilustrados marinos, Dumont Durville, que en su célebre viage al rededor del mundo ha visitado dos veces la Nueva-Gàles del Sud, acàba de publicar una historia auténtica de aquella colonia, y ha suministrado à vuestra comision nociones útiles. La prosperidad de la colonia es incontestable; el aumento del beneficio y cultivo de la tierra, la propagacion de los animales domésticos, la fundacion de pueblos, el establecimiento de grandes caminos, el aumento de las importaciones y exportaciones, las publicaciones periòdicas, todo confirma ese rápido y asombroso adelantamiento que inspira ya recelos á la misma Inglaterrra. ¿Mas corresponde acaso el estado moral de esta colonia á sus demas progresos? Las dudas que promueve esta cuestion no son fáciles á desvanecerse.

La poblacion de la colonia se compone de condenados ó *convictos* que sufren allí su pena; de emancipados que la han padecido y de colonos que han emigrado voluntariamente. Ninguna amálgamacion se verifica entre esas diferentes poblaciones, ningun vìnculo social las une, y no hay ejemplo que se enlacen por matrimonios: son tantas castas artificiales, entre las cuales la intolerancia y las rivalidades se propagan de generacion en generacion. La diferencia de orígen produce allí los mismos efectos, que ocasiona en otras partes la diferencia de colores, y prepara todos los desórdenes y peligros del estado social de nuestras colonias.

La clase de los emancipados prospera, mas con muy pocas excepciones; sus fortunas no llevan un caràcter honrado; ellos quedaban escluidos de hecho de las funciones pùblicas, y solo desde algun tiempo son empleados como *constables*. Influyen mucho en esos crímenes contajiosos, cuyos desórdenes asolan de cuando en cuando á la colonia y resisten á todas las medidas de represion. Su mejor gobernador, M. Macquerie, se vió precisado à avisar de oficio à los particulares, y à los maestros de postas, que no viajasen sino de dia.

En cuanto á los *convictos*, apenas puede refrenarlos la mas severa disciplina: solo el palo puede sujetarlos y la enmienda moral es muy rara. Segun el cálculo de M. Dumont-Durville, de cinco condenados, apenas llega allí uno, los otros huyen, ò son desterrados á las islas donde acaban su vida en el patíbulo. La Inglaterra se resiste á recibir á los emancipados, y las trabas que opone á su regreso convierten casi siempre en una deportacion perpetua la temporal.

¿Los vicios de este estado social son inherentes à toda colonia penal? ¿Son el producto de la inesperiencia de un primer establecimiento ó las consecuencias de los celos y del rigor de la Inglaterra? ¿Cuales son las ventajas que los compensan? Vuestra comision ha agitado estas cuestiones sin que les fuese posible resolverlas. Empero al espresaros sus dudas os manifiesta tambien sus deseos para que el Gobierno, en cuyas manos estân todos los medios de averiguacion, provoque un detenido examen sobre la posibilidad y ventajas de la esportacion.

En el actual estado de cosas, es inevitable substituir la detencion perpetua à la deportacion; el nuevo arreglo que os propone la comision no tiene mas objeto que el de mostrar las consecuencias de esta substitucion, y de hacer producir, en cualquier tiempo, á la nueva pena, los efectos directos è indirectos de la que reemplaza. Ella no ha exceptuado sino la conmutacion de la deportacion en reclusion perpetua, pronunciada por los artículos 70 y 71 del còdigo penal, en favor de los septuagenarios: la detencion perpetua le ha parecido menos rigorosa que la reclusion; y la conmutacion legal hubiera sido una verdadera agravacion.

La comision no ha creido oportuno asignar à la detencion un lugar en la escala penal. Ella es una pena especial reservada para crímenes especiales, y que no se podria comparar á las otras penas, como los delitos polìticos no pueden compararse con los demas delitos.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 20 DE 1832.

El empeño con que el pueblo de Buenos Aires se ha prestado á auxiliar al Gobierno, en medio de los apuros que sufre, prueba dos cosas igualmente satisfactorias: 1.° Que las personas que están al frente de los negocios cuentan con amigos, é inspiran confianza. 2.° Que los sentimientos virtuosos no se han estinguido en en el corazon de los verdaderos argentinos, y que basta acreditar que no se abusa del poder, y que solo se piensa en el bien público, para recibir nuevas y relevantes pruebas de su patriotismo.

El erario, sacado de sus apuros, por la generosa cooperacion de los que han tomado parte en la última subscripcion voluntaria, ya no estorbará la marcha de la administracion, ni la distraerá de sus infinitas y graves atenciones. La cicatrizacion de esta llaga debe necesariamente influir en vigorizar la accion del Gobierno, que como lo hemos dicho en otra ocasion, ahora y por algun tiempo, encierra en sì todas las garantias de òrden. Cualquier sacrificio debe parecer llevaᵹ

dero cuando se trata de afianzar la única base que tenemos de tranquilidad y conservacion.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

El Sr. redactor del *Observador*, ha vuelto à ocuparse de nuestra réplica á la opinion que produjo sobre la conducta y ley que proteje á los dueños de casas; y como deseamos no dejar nada en esta cuestion que haga vacilar el juicio del público, es que volvemos á molestar la atencion de Vd. suplicandole inserte el artìculo siguiente.

En las polémicas que resultan de la diversidad de pareceres deben buscarse las razones que se deducen, jamas la autoridad del que las dice. Sin embargo,por complacer al Sr. Observador, no tenemos embarazo en declarar, que èl por su posicion, saber, relaciones &a. nos lleva ventaja inconmensurable. Obscuros á la repùblica de las letras, si à alguna notabilidad pertenecemos,es tan solo à la del infortunio. Si por el nombre del escritor debiera decidirse del asunto, en estremo seguro seria el triunfo del articulista â quien contestamos.

El Sr. Observador hace nacer todas sus consecuencias, de un hecho que él da por recibido y que ha sido el mas contestado por nosotros.—El supuesto de que haya realmente abuso de parte de los dueños de casas.—Discurriendo de este modo, sigue una sèrie de raciocinios, equivocando todos como el principio de que deriban.

Cuando dijimos que se habian echado á un lado nuestros primordiales argumentos, no hicimos mas que consagrar una verdad ó sino, oigasenos si se ha hablado una palabra sobre estas proposiciones, de las que dimanan las demas que aducimos: 1.° cuando todos los artîculos de consumo se arreglan al precio de plata; es decir, al precio de seis pesos moneda corriente, por cada peso plata; el propietario solo nivela sus alquileres al de tres papeles por cada uno plata: 2.° es claro que no se puede llamar injusto lucrator à un patron que pide por su finca á razon de tres pesos papel por cada peso plata;cuando todos los demas miembros de la sociedad (eceptuamos los empleados) hacen pagar sus sudores segun seis: 3.° tan solo cuando el propietario pidiese siete unidades de papel por una de plata, podria la autoridad entrar â trabar sus derechos.

La ley de inquilinatos es mala, es perniciosa (se repite) ¿pero donde están? ?como no se señalan las causas que han inducido á esta consecuencia? Si no hubiera sucedido un asesinato, jamas se hubiera sancionado la ley que condena al homicida. Las leyes no deben anticiparse à los delitos; porque el legislador ignoraria las circunstancias esenciales que ocasionan su abominacion. Seria enseñar al pueblo los crímenes que podria cometer. Si la ley no ha dado origen à los abusos, ella no debe ser revocada, pues sus inconvenientes (suponiendo que existan) moran solo en la imaginacion, cuando sus ventajas se estàn á cada paso palpando.

Si Señor, se contesta; se abusa por causa de la ley. Un individuo que ha conseguido acreditar una pulperia que tiene, es sacrificado por el propietario, que se prevale de la imposibilidad en que se halla su inquilino de trasportarse à otra parte. ¿Mas las exigencias del dueño de casas se apartan de la regla general, con que se nivelan todos los artículos de consumo; ó bien no hacen, cuando mas, que acercarse al precio a que corren? He aqui à lo que debe contestar el Sr.Observador. Para esplicarnos mejor, supongase que una persona, cuando el interes de los prestamos en la plaza es él tres por ciento, da á otra dinero al uno de premio: à los tres meses, por motivos innobles, muda de opinion y pide el dos, y al poco tiempo él dos y medio. Pregunto ¿en alguno de estos casos se puede tachar de usurero al prestámista? Adviértase que el interés de plaza era el tres.

Con la autoridad de un economista, se nos intenta probar, que en nuestro pais la moneda metálica no es el regulador: pero sino es ella ¿quien merecerá este nombre? Es inexacto que el precio de las casas sea el nivel por el que se rigen las clases de la sociedad en sus convenciones, si esto fuera cierto un objeto que valia antes un peso fuerte y que ahora no se consigue sino por seis, se tendria por tres, razon en que se encuentran las casas con la plata.

El Sr. Observador nos pregunta si cuando bajan las onzas disminuimos nuestros alquileres. Ley dura es la que se deduce de esta interrogacion. Se quiere que el propietario no alze de precio, cuando suben las onzas y sí que disminuya cuando ellas bajan.

Cuando dijimos que si á los empleados no les hacia cuenta su ocupacion tomasen otra, no hablamos considerándolos segun su importancia social; sino como una carga que se queria infligir solo á los propietarios. Estamos conformes con que los empleados son pagados parcamente; éstamos tambien conformes en que á ellos se debe el òrden y quietud pública. ¿Pero este òrden es solo disfrutado por el propietario? ¿No es gozado por todas las clases? Y si esto es asi ¿por quê ellas no deben hacer sacrificios en favor de personas tan útiles y los propietarios sí? Ademas; es error el atribuir un mérito en supremo grado al que sirve al público. El artesano y el labrador con su hombria de bien y asiduidad,contraen tanto mérito como el que pierde su tiempo en velar por los demas.

El Propietario.

VARIACIONES DEL CAMBIO,

Desde el 13 hasta el 18 de Febrero.

Onzas de rostro..........	109	á	112
Id. patrias..........	107	"	110
Pesos fuertes..............	6¾	"	7¼
Id. patrios.............	6½	"	7
Macuquina..............	6¼	"	6½
Fondos públicos...........	50	"	
Acciones de Banco.........	160	"	162
Rédito del dinero con hipoteca	2		
Descuento de letras........	2	"	2½
Cambio de Montevideo......	á la par.		
——Del Janeiro...........	212	"	215
——De Inglaterra.........	7¼	"	7½

El Sábado las onzas estaban á 110

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE,

UNA criada morena sin vicios, soltera, para todo servicio y aun para la cocina. Ocúrrase â la calle de Potosí No. 160. 1p

OJO A LA VENTA.

Se vende una casa en la calle de Charcas frente al No. 103, del Retiro media cuadra para el campo, con sala, aposento y otro cuarto mas, pozo de valde, diez higueras, un parral, y otros árboles frutales, todo en un cuarto de tierra completo. Quien se interese por dicha casa ocurra á la casa de ejercicios donde encontrará con quien tratar. 1p

INTERESANTE.

SE vende una imprenta nueva y con todos los útiles necesarios; se dá en un precio bastante equitativo. El que se intesese puede ocurrir á la calle de la Catedral No. 12. f 20 6p

PARA MERCEDES.

Saldrá el deate FELIZ DESTINO el Miercoles 23 del corriente; admite carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades. El precio será el mas equitativo. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce No. 16. f 20 3p

PARA CORDOBA.

Saldrá la tropa de D. Pedro N. Santillan el dia 6 de Marzo. Tiene á mas de la boyada de su propiedad 100 bueyes de la marca del finado D. Albin Gutierrez; buen mansage y bien aperadas las carretas. Para tratar véase á su apoderado D. José Maria Agote calle de la Esmeralda No. 22, ó con el mismo Santillan calle de Corrientes No. 179. Tambien admite pasageros. f 20 3p

LITOGRAFIA.

POR ausentarse del pais, se vende á un precio muy equitativo,todo ó parte del establecimiento litográfico de los SS. Bacle y Ca., calle del 25 de Mayo No. 110; en la inteligencia que se darán al comprador todos los conocimientos necesarios para poder seguir dicho establecimiento.

Se vende tambien por mayor ó á menudeo todo lo que hay de impreso en retratos de los hombres distinguidos del pais, vistas, planos de Buenos Aires, mapas de la provincia y del teatro de la última guerra, conocimientos y letras en castellano, francés, inglés y portugues, cuadernos de la madera, papel rayado para música, papel de marquilla, provisiones de dibujo y de escritorio, esquelas de convite para luto, en blanco, y cinta colo-radas con las divisas federales. f 2 0 3p

AVISOS.

SAL DE LA ISLA DE MAYO.

SE ofrecen en venta 600 fanegas de ten on en Barracas: el que quiera tratar, vêase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. f10

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la merceria calle de la Victoria No. 23. f 15

TESTAMENTERIA DEL FINADO Dr. D. FELIX I. FRIAS.

LOS que subscriben, comisionados para el arreglo y liquidacion de los negocios de dicha testamenteria, suplican á todos los individuos que tuviesen relacion con ella, presenten sus cuentas y documentos á la posible brevedad á la casa mortuoria, calle de la Piedad núm. 121, de 7 à 8 de la mañana, y de 5 á 7 de la tarde.

David Weller.—Carlos Atkinson.—Juan Appleyard.—Cipriano L. Quesada. f 16 3p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende en un precio equitativo la casa y quinta del finado Sr. D. Juan M. Forbes. Quien se interese por su compra ocurra à José S. Allen, Núm. 33, calle de Cangallo, su casa.

SE VENDEN

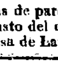

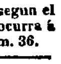

Dos casas nuevas de azotea situadas en la calle de Patagones, media cuadra para la calle de la Reconquista edificadas en terreno de 9 varas de frente y 35 de fondo, ambas cercadas de pared, se venderán juntas ó una sola segun el gusto del comprador. El que quiera tratar ocurra á casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí, núm. 36.

AVISO.

EN los dias 20, 21 y 22 del corriente, por las tardes y bajo los portales de la casa de justicia se hà de rematar la casita que dejó el finado presbítero D. José Troly, sita en la calle del Tucuman cuartel núm. 13 puerta núm. tasada en 4483 pesos 4 reales: los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al lugar indicado y á la oficina del que subscribe, en la que se impondrán de todo lo relativo á esta venta. Buenos Aires Febrero 10 de 1832.

AGRELO.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo el interesado el equivalente en dinero encima.

AVISO.

FELIX TIOLA, tiene el honor de dar parte al público que ha vuelto á abrir su taller de relojeria, joyeria y otros diferentes mecanismos, á saber, cajas de musica, reloxes ingleses y franceses de todas clases, los llamados de patente, pendulas, respondiendo por espacio de un año de cualquier relox que componga, tiene tambien un surtido de reloxes, sellos y llaves de oro, anillos y prendedores de brillantes, sarsillos de última moda, id de segunda clase, ridiculos de mostacilla, bolsitas, botoncitos de último gusto, un surtido de guantes para señora, navajas de primera calidad, carteras, lapiceras y varios otros renglones de merceria, tambien engasta cualquiera clase de piedras finas y todo lo concerniente á joyeria, calle de la Universidad No. 35. f 16

INTERESANTE.

En la casa de remate de Medrano y Gonzalez, se vende una casa sita de la plaza de la Libertad una cuadra para el norte; dicha casa forma esquina y tiene las mejores comodidades para negocio y familia. Las piezas consisten en la esquina, sala, comedor, aposento y dos cuartos mas, cocina, pozo de balde, con un corral que tiene varios árboles frutales, &c. Para tratar ocúrrase á casa de dichos señores calle de la Florida No. 18. f 11

SE NECESITA,

CONCHABAR una criada que dé pruebas de su buena conducta para cargar una niña. Ocúrrase á la calle de la Florida No. 125. f 15 3p

AVISO DE LA POLICIA.

EN este departamento se hallan un relox de bolsillo y un mate de plata con bombilla de lo mismo, que han sido robados; la persona que sea dueña de cualquiera de estas dos alhajas, puede ocurrir á dicho departamento que dando las señas de ellas le serán entregadas f 16 3p.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE.

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

AVISO AL PUBLICO.

D. FEDERICO VAN-ISEGHEM, medico dentista de la facultad de Paris, y aprobado por el tribunal de esta ciudad, tiene el honor de avisar á las personas que quieran honrarle con su confianza, que vive calle de la Reconquista No. 3.

Su modo de operar, tan sencillo como nuevo, le ha merecido una distincion particular en Paris. Pone una dentadura tal cual la natural y con la mayor presteza. La conservacion de los dientes y el entretenimiento de la boca, que exigen tantos cuidados, es mirado por todos los dentistas como el principal objeto de su arte: para eso tiene un licor hecho á propósito.

Se encuentra en su casa todo lo que pertenece á su profesion; dientes artificiales de toda especie, naturales de esmalte, dichos incorruptibles, de caballo marino, armados en oro ó platina, con encias falsas ó sin ellas, de coral ó de esmalte rosa. Emploma los dientes con oro, platina ó el metal fusible de Darcet.

Cuida tambien todas las enfermedades de la boca, para lo cual tiene pastillas que previenen la infeccion del aliento. f 10 6p

Maestro Bordador Argentino,

Calle de la Paz No. 107.

D. JUAN CASACUBERTA, bordador examinado, avisa al público que tiene un surtido de materiales de oro y plata, recien llegado de Lisboa.—Borda de toda clase, en sedas, en oro y de realce, á la broca, á dos caras, en cujahado, de canutillo, de lentejuela &a. &a., á precios equitativos, con la mayor brevedad y bajo las reglas rigurosas del arte.

Los SS. gefes y oficiales de ejército que tengan que hacer uniformes, podrán valerse de su persona.

Tambien ofrece enseñar dicho arte en casas particulares á niñas y niños; prestándose igualmente á dar lecciones de baile, que es tambien su profesion. f9

SE VENDE

UNA partida de postes de ñandubay, una armazon como para tienda ó pulperia, un sable fino de laton y dos pares de charreteras de mayor y teniente coronel: tambien un relox de plata de patente, una gorra militar y una silla de montar de señora con freno y mandil. En la calle del Parque, Núm. 232 darán razon: todo se dará á bajo precio.

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal é ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan obvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creído oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos íntimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este artículo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Así, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos á aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos artículos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estén limpios. En la *calle del Perú No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la plata No. 65 y 90 se venden sombreros ingleses de primera calidad al infimo precio de 25 pesos. f 18 2v

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

El Martes 21 del corriente á las 11 se rematarán precisamente á la mejor postura bramantes muy finos, géneros de hilo de Alemania, lienzos americanos de algodon, algunos otros efectos y como 400 resmas papel de estraza con averia por cuenta de aseguradores.

Al mismo tiempo.

Se rematarán paños ingleses superfinos, generos de lana para pantalones y chaquetas, zarazas, pañuelos de varias clases, cocos anchos finos, muselinas, brines de varias clases, ropa hecha de diferentes calidades, cotonias y piéles de colores, algunos articulos de sederia, unos cuantos sacos de algodon en capullo, y otros diferentes efectos. Galleta fina americana y unas pocas damajuanas de aguardiente fuerte, muebles, escritorios y cajas de barba.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Florida No. 96.

El Martes 21 del corriente, se ha de rematar á la mas alta postura por tener que ausentarse su dueño del pais, los muebles siguientes.

1 Cuja de caoba con 3 colchones y colgaduras, 1 comoda con estante para libros, mesas de caoba, id. de pino, espejos, sofaes, estufa, armarios, alfombras, labatorios, mosqueteros, sillas, id. de brazos, pajaros disecados, manequin con resorte de acero, escopetas inglesas de dos tiros, pistolas de id., cuadros, cajas para rapé necesarias con guarniciones de plata, floreros, relojes de oro de patente ingleses, cadenas y sellos de id, 1 estuche con 54 piezas de plata, 2 platos de plata macisos, y otras muchisimas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Universidad No. 26.

El Miercoles 22 del corriente se rematarán todos los efectos existentes en dicha tienda sin reserva alguna, cuyo pormenor es el siguiente.

Merinos, paños de dama, aledines, pañuelos de merino, id de seda y de espumilla, id en cocos, muselinas blancas, cocos anchos finos, cortes de vestido de muselinas blancas y de colores, id de espumilla floreados y bordados, randas bordadas, linó; blondas de seda blancas y negras, zarazas listadas y de otros varios colores, hilo de carretel, javones ingleses superiores, guantes de diferentes clases para hombre y señora, lienzos de algodon, bretañas de Hamburgo, pañuelos de algodon, de rebozo fleco de lana, terciopelo, cintas de varias clases, cotonias, pieles, mahones y otros muchos renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Lunes 20 del que rije á las 11 en punto se ha de vender indispensablemente y á la mas alta postura un surtido general de géneros de todas clases y muchos articulos de almacen. Su pormenor es como sigue.

Listados finos de varios gustos, zarazas, muselinas para trages y para colgaduras, brines para pantalones, id de otras clases, pañuelos de seda de taparse, id de gasilla para el cuello, id de seda de bolsillo, unos pocos fardos lienzos americanos, abanicos finos, cotonias para chalecos, lanillas, paños y casimires, macedonias de colores, pomada superior, cubiertos cabo blanco, vestidos blancos bordados, caravanas surtidas, broches id, peynetas de carey de la India, id de talco grandes, tiradores de punto, pañuelos de taparse azargados, id chicos de algodon pinta de aceite, arpilleras, espumillas negras, pieles de colores, peynes blancos finos, ridículos de mostacilla, botones de nacar y de hueso de ahujerito, botas y zapatos ingleses, id de señora, guantes de cabretilla, cajas de oro para rapé, sombreros finos negros y blancos, esteras de esparto, encerados de gusto, escopetas fulminantes, cigarros havanos, pistolas de bolsillo, bandejitas de platina, añil de la India, pimenton dulce y picante, suspensores de seda. Por conclusion una partida de gorras de todos tamaños con galon y sin él, y otras menudencias.

Por los mismos.

Calle de la Piedad No. 66.

El Martes 22 se rematará un surtido numeroso de artículos de almacen, que consiste en ferreteria, loza, cristales de todas clases y comestibles.

Su pormenor saldrá en el número próximo.

Por Tomas Gowland y Ca.

A los negociantes de ferreteria y quinquilleria, y tambien á los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

En el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad Núm. 91, por haber determinado dichos señores redondear su negocio se ha de rematar sin reserva el martes 28 del corriente y en los dias subsiguientes á las 11 en punto el muy hermoso surtido que encierra dicho almacen que consiste en—

Azadas, azuelas, achas, aldavillas, alcayatas, alambre, bisagras de fierro y de bronce, barrenas grandes y chicas, balanzas, botones, bandejas, cerraduras, cajitas charoladas, cacerolas, fogones económicos, carteras, capuchinas, cafeteras, cadenas, cucharas y cucharones, cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, clavos de toda medida, despaviladeras, destornilladores, estrivos, espuelas, escoplos, estuches de navajas, fuelles, frenos, formones, garlapas y garlopines, gubias, ganchos, guillames, achas, hoces, hebillas, hormas para sillas, llaves para pipas, dichas para cuja, lapices, limas, lija, martillos, machetes, molinillos moldes para hacer balas, nabajas, ollas surtidas, parrillas, pasadores, paño de cerda y tachuelas de bronce para sofá, palas, palmatorias, polvorines, puntillas, pinceles, picaportes, perdegoneras, pavas de fierro y de cobre, romanas, romanitas de mano, roldanas de bronce y de fierro para pozo, reglas, resortes, rastrillos, ruedas para mesa y para sofá, sierras, serruchos, sartenes, jarras, tiradores de argolla y de boton, teteras, tercerolas fulminantes, tenazas, taladros, tachuelas, trampas, tornillos de cuja y otras clases, tornos, tijeras, tinteros, tirabuzones y otros muchos articulos que seria largo detallar.

Concluido el remate de los artículos mencionados se rematará el hermoso y nuevo armazon y mostradores, y tambien los muebles de la casa que se detallarán oportunamente.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle del 25 de Mayo No. 21.

El Martes 21 del corriente á las 11 en punto se venderán sin reserva alguna por cuenta de quien pertenezcan los efectos siguientes.

Vinos de varias clases, ginebra de Holanda, aguardiente, vino de Málaga, con otras especies de comestibles.

Muebles.

Un armazon y mostrador, mesas, sillas y demas utensilios de dicho establecimiento.

En seguida.

En la misma calle No. 27.

Se venderá indispensablemente una porcion de muebles. su pormenor es como sigue.

Comodas de caoba, sillas, mesas de arrimo, dichas para comedor, cujas con colgaduras, lavatorios, espejos, cuadros, sofaes y otras muchas cosas que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No. 36.

Hoy 20 del corriente á la hora de costumbre se han de rematar por lo que den.

10 Bolsas cominos, 9 dichas de añil, 7 id orégano, como 60 dozenas mostaza en frasquitos muy fresca.

Al mismo tiempo.

Loza surtida en canastos como platos azules, blancos y de orilla, fuentes id., escupideras y labatorios blancos y azules, tasas de almuerzo y para caldo

En seguida.

Una partida de ferreteria que se compone de cuchillos de mesa, dichos de punta de cabo negro, cacerolas con tapa, y ollas surtidas, brazeros, espuelas, frenos, cerruchos, formones clavos y tachuelas surtidas, candeleros, cerraduras, candados, cruzes de balanza, tachos de covre y fierro, con otros articulos que se verán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable*.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.